



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 67-2017-MDP

Paiján, 02 de Marzo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente N° 1001-2017-MDP, presentado por la Sra. Natividad Gutiérrez de Flores; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con nuestra Constitución Política dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;



Que, este derecho se encuentra corroborado en el Artículo 106.1° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444; que señala que cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado;



Que, mediante escrito presentado de fecha 01-03-17, por la Sra. Natividad Gutiérrez de Flores, con DNI 38865357, donde solicita el descuento de nicho grande, para dar cristiana sepultura a su hija ROSMERY MORENO GUTIERREZ, por no contar con los medios económicos necesarios;

Que, según Acuerdo de concejo N° 101-2015-MDP de fecha 07-09-15, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad Facultar al Señor Alcalde Segundo Herminio Valqui Castrojón, Autorizar los descuentos y exoneraciones solo para casos especiales, previo Informe emitido por la Asistente Social de la Municipalidad Distrital de Paiján;



Que, mediante Informe N° 002-2017-SCSS-MDP, de fecha 07-03-17, emitido por Bach. Leyla Escame Ponce de la Sub Gerencia de Servicios Sociales, recomienda brindar a la recurrente, por ser un caso especial y no contar con los medios económicos necesarios, el descuento del 20% del valor de nicho para adultos en la 3ra fila, del nuevo pabellón del cementerio municipal para sepultar a su hija, quien falleció el día 28 de febrero del con diagnóstico de Neoplasia Maligna Gástrica, según consta en el certificado de defunción.

Asimismo, con proveído del Señor Alcalde de esta Entidad edil, Autoriza el 20% de descuento de nicho grande en tercera fila del Cementerio de Paiján, y ordena se derive el expediente de Visto a la oficina de Asesoría Jurídica para elaborar la respectiva resolución;

Que, estando al VºBº de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le contiene al Titular del Pliego y el Art. 20, Inc. 1) y 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE: la solicitud presentada por la Sra. Natividad Gutiérrez de Flores, con DNI N° 18865357. En consecuencia **EXONERÉSE** el 20% del pago por concepto de nicho para adulto en tercera fila, en el Cementerio de Paiján, por los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Servicios Públicos, Unidad de Recaudación, Intercomunal y a los órganos correspondientes para la ejecución de la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVÉSE



[Handwritten Signature]
Municipalidad Distrital de Paiján
Abdo Segundo H. Valqui Castrojón
ALCALDE - MDP



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 67-2017-MDP

Paiján, 02 de Marzo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente N° 1001-2017-MDP, presentado por la Sra. Natividad Gutiérrez de Flores; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con nuestra Constitución Política dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que, este derecho se encuentra corroborado en el Artículo 106.1° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444; que señala que cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante escrito presentado de fecha 01-03-17, por la Sra. Natividad Gutiérrez de Flores, con DNI N° 18865357, donde solicita el descuento de nicho grande, para dar cristiana sepultura a su hija ROSMERY MORENO GUTIERREZ, por no contar con los medios económicos necesarios;

Que, según Acuerdo de concejo N° 101-2015-MDP de fecha 07-09-15, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad Facultar al Señor Alcalde Segundo Herminio Valqui Castrejón, Autorizar los descuentos y exoneraciones solo para casos especiales, previo Informe emitido por la Asistente Social de la Municipalidad Distrital de Paiján;

Que, mediante Informe N° 002-2017-SCSS-MDP, de fecha 07-03-17, emitido Bach. Levia Lescano Ponce de la Sub Gerencia de Servicios Sociales, recomienda brindar a la recurrente, por ser un caso especial y no contar con los medios económicos necesarios, el descuento del 20% del valor de nicho para adultos en la 3ra fila, del nuevo pabellón del cementerio municipal para sepultar a su hija, quien falleció el día 28 de febrero del con diagnóstico de Neoplasia Maligna Gástrica, según consta en el certificado de defunción.

Asimismo, con proveído del Señor Alcalde de esta Entidad edil, Autoriza el 20% de descuento de nicho grande en tercera fila del Cementerio de Paiján, y ordena se derive el expediente de Visto a la oficina de Asesoría Jurídica para elaborar la respectiva resolución;

Que, estando al V°B° de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y el Art. 20, Inc.1) y 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por la Sra. Natividad Gutierrez de Flores, con DNI N° 18865357, en consecuencia EXONÉRESE el 20% del pago por concepto de nicho para adulto en tercera fila, en el Cementerio de Paiján, por los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Servicios Públicos, Unidad de Recaudación, Interés y a los órganos correspondientes para la ejecución de la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE





Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 67-2017-MDP

Paiján, 02 de Marzo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente N° 1001-2017-MDP, presentado por la Sra. Natividad Gutiérrez de Flores; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con nuestra Constitución Política dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que, este derecho se encuentra corroborado en el Artículo 106.1° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444; que señala que cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante escrito presentado de fecha 01-03-17, por la Sra. Natividad Gutiérrez de Flores, con DNI N° 8865357, donde solicita el descuento de nicho grande, para dar cristiana sepultura a su hija ROSMERY MORENO GUTIERREZ, por no contar con los medios económicos necesarios;

Que, según Acuerdo de concejo N° 101-2015-MDP de fecha 07-09-15, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad Facultar al Señor Alcalde Segundo Herminio Valqui Castrejón, Autorizar los descuentos y exoneraciones solo para casos especiales, previo Informe emitido por la Asistente Social de la Municipalidad Distrital de Paiján;

Que, mediante Informe N° 002-2017-SGSS-MDP, de fecha 07-03-17, emitido Bach. Leyla Lescano Ponce de la Sub Gerencia de Servicios Sociales, recomienda brindar a la recurrente, por ser un caso especial y no contar con los medios económicos necesarios, el descuento del 20% del valor de nicho para adultos en la 3ra fila, del nuevo pabellón del cementerio municipal para sepultar a su hija, quien falleció el día 28 de febrero del con diagnóstico de Neoplasia Maligna Gástrica, según consta en el certificado de defunción.

Asimismo, con proveído del Señor Alcalde de esta Entidad edil, Autoriza el 20% de descuento de nicho grande en tercera fila del Cementerio de Paiján, y ordena se derive el expediente de Visto a la oficina de Asesoría Jurídica para elaborar la respectiva resolución;

Que, estando al V°B° de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y el Art. 20, Inc.1) y 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA





Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por la Sra. Natividad Cutiérrez de Flores, con DNI N° 18865357. En consecuencia EXONÉRESE el 20% del pago por concepto de nicho para adulto en tercera fila, en el Cementerio de Paiján, por los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Servicios Públicos, Unidad de Recaudación, interrelacionado y a los órganos correspondientes para la ejecución de la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN
Abog. Segundo H. Valqui Castrejón
ALCALDE - MDP